Cartagena, Julio 03 del de 2020

SEÑORES
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.
L.C.

Yo DIONISIO BARRIOS OSORIO con cédula de ciudadanía N° 9.083.097, expedida en la ciudad de Cartagena, en calidad de propietario y o representante legal del predio ubicado en el Barrio Campestre, Lote #7 Manzana 121, Etapa VII-C, Registro de Matricula No.060-136173, certifico que el mismo es utilizado actualmente por la Empresa Tecnourbanas S.A. para prestar el servicio de parqueadero de vehículos inmovilizados al Distrito de Cartagena de Indias D.T. – DATT con nuestro aval y autorización; y que el contrato suscrito el pasado Abril 03 del año 2013 y se encuentra vigente hasta Abril 04 del años 2021.

Para su constancia se firma en Cartagena a los 03 días del mes de Julio de 2020



DIONISIO BARRIOS OSORIO
CC#.9.083.097 de Cartagena

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702522731557166 **Nro Matrícula: 060-136173**

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 08:23:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 09-08-1994 RADICACIÓN: 14936 CON: ESCRITURA DE: 02-06-1994

CODIGO CATASTRAL: **13001011009290007000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702522731557166 **Nro Matrícula: 060-136173**

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 08:23:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR MANDATO DE LA LEY 281/96 Y DCTO. 1565/96.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE (ANTIGUO I.C.T.).

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-03-2000 Radicación: 2000-4000

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 093 DEL 31-01-2000 DTO.ADM.DE.VAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 400 MEDIDAS CAUTELARES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 8**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-08-2002 Radicación: 2002-17546

Doc: OFICIO 1695 DEL 27-08-2002 VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA **NIT# 8**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-08-2002 Radicación: 2002-17547

Doc: ESCRITURA 2759 DEL 13-10-2000 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $24,320,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

NIT# 77

A: BARRIOS OSORIO DIONISIO **CC# 9083097** **X**

A: DEL RIO CONTRERAS JUAN BAUTISTA **CC# 9084545** **X**

A: DEL RIO CONTRERAS VALENTIN **CC# 73074814** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-08-2019 Radicación: 2019-060-6-17407

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 12-06-2019 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $218,160,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0138 DONACION 33.33%

ESTE Y 11 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702522731557166 **Nro Matrícula: 060-136173**

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 08:23:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BARRIOS OSORIO DIONISIO CC# 9083097

A: BARRIOS DEL RIO FRANCISCO JAVIER **CC# 8852717 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= = = =

Ef 2.759 del 13/10/2000

EX Nº 3874825

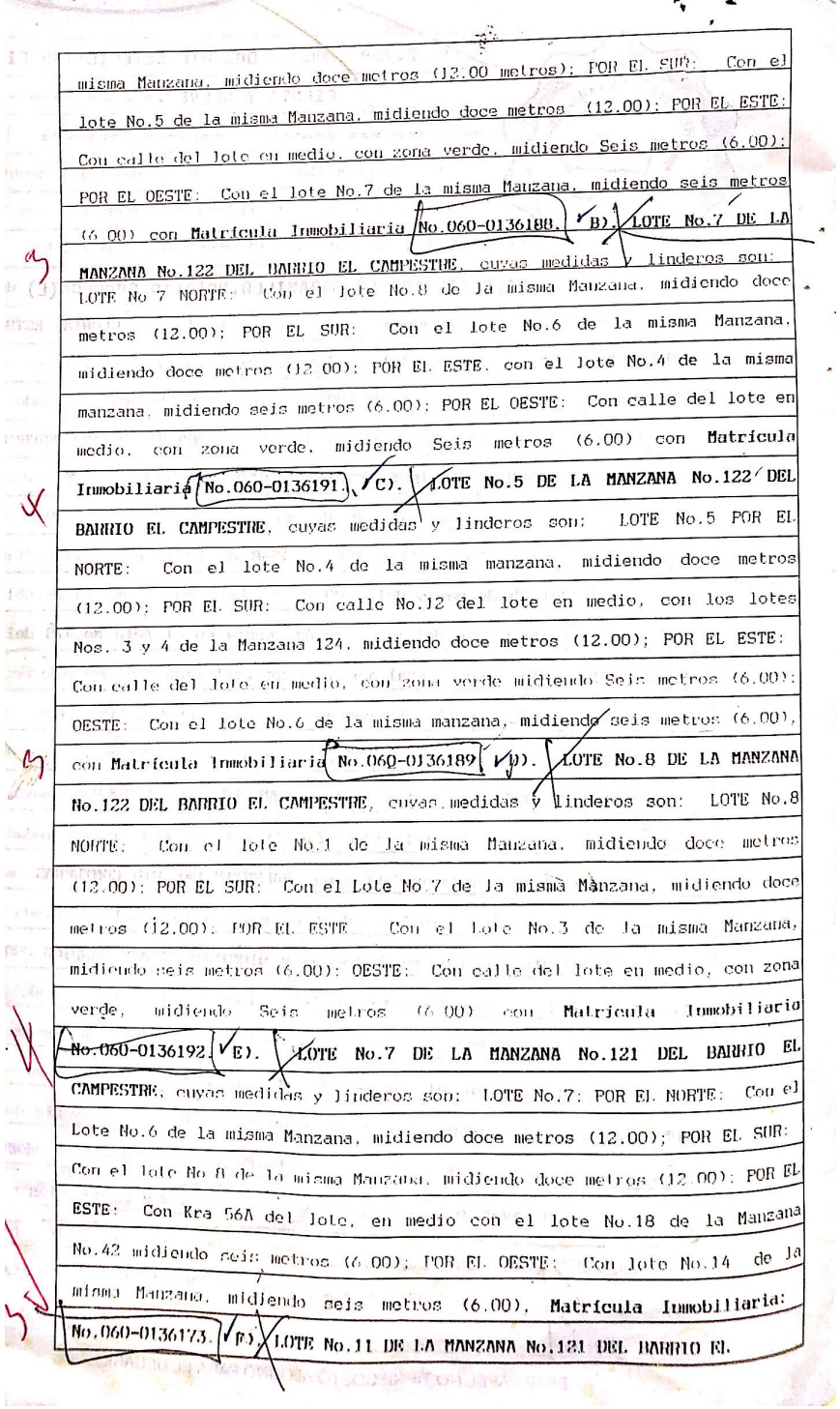
REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

No. 2.759 NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE .- ==========

========== En la ciudad de Cartagena, Capital del Departamento de Bolívar en la República de Colombia, a los Trece (13) días del mes Octubre del año Dos Mil (2.000), ante mí ALBERTO TORRES JARAMILLO, Notario Segundo(E) del Círculo Notarial de Cartagena, compareció el doctor GLORIA ESTHER PEÑARANDA ZEQUEDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.42.491.689 expedida en Valledupar actuando en su condición de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL I.C.T, entidad creada mediante Ley 281 del 28 de mayo de 1996, y sus Decretos Reglamentarios Nos. 1565, 1566, 1567 y 1568 de 1996, nombrado mediante Decreto 317 del 25 de marzo del 2000 de la Presidencia de la República habiendo tomado posesión del mismo según consta en el Acta No.478 del 01 de marzo del 2000; todo lo cual acredita con certificación expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico que se protocoliza con este instrumento, y quien para efectos del presente acto se denominará U.A.E. - I.C.T. EL VENDEDOR y por otra parte, JUAN DEL RIO CONTRERAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.084.545 expedida en Cartagena; VALENTIN DEL RIO CONTRERAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.074.814 expedida en Cartagena y DIONISIO RAFAEL BARRIOS OSORIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.083.097 expdida en Cartagena, quienes actuan en sus propios nombres y en el curso de este documento se denominarán EL COMPRADOR y manifestaron: Que celebran un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- EL VENDEDOR transfiere a EL COMPRADOR el derecho de pleno dominio y la posesión real y material que actualmente tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles: A) LOTE No.4 DE LA MANZANA No.122 DEL BARRIO EL CAMPESTRE cuyas medidas y linderos son: LOTE No.4 NORTE: Con el Lote No.3 de la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner



misma Manzana, midiendo doce metros (12.00 metros); POR EL SUR: Con el lote No.5 de la misma Manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL ESTE: Con calle del lote en medio, con zona verde, midiendo Seis metros (6.00); POR EL OESTE: Con el lote No.7 de la misma Manzana, midiendo seis metros (6.00) con **Matrícula Inmobiliaria No.060-0136188. B). LOTE No.7 DE LA MANZANA No.122 DEL BARRIO EL CAMPESTRE**, cuyas medidas y linderos son: LOTE No.7 NORTE: Con el lote No.8 de la misma Manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL SUR: Con el lote No.6 de la misma Manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL ESTE, con el lote No.4 de la misma manzana, midiendo seis metros (6.00); POR EL OESTE: Con calle del lote en medio, con zona verde, midiendo Seis metros (6.00) con **Matrícula Inmobiliaria No.060-0136191. C). LOTE No.5 DE LA MANZANA No.122 DEL BARRIO EL CAMPESTRE**, cuyas medidas y linderos son: LOTE No.5 POR EL NORTE: Con el lote No.4 de la misma manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL SUR: Con calle No.12 del lote en medio, con los lotes Nos. 3 y 4 de la Manzana 124, midiendo doce metros (12.00); POR EL ESTE: Con calle del lote en medio, con zona verde midiendo Seis metros (6.00); OESTE: Con el lote No.6 de la misma manzana, midiendo seis metros (6.00), con **Matrícula Inmobiliaria No.060-0136189 D). LOTE No.8 DE LA MANZANA No.122 DEL BARRIO EL CAMPESTRE**, cuyas medidas y linderos son: LOTE No.8 NORTE: Con el lote No.1 de la misma Manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL SUR: Con el Lote No.7 de la misma Manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL ESTE Con el Lote No.3 de la misma Manzana, midiendo seis metros (6.00); OESTE: Con calle del lote en medio, con zona verde, midiendo Seis metros (6.00) con **Matrícula Inmobiliaria No.060-0136192 E). LOTE No.7 DE LA MANZANA No.121 DEL BARRIO EL CAMPESTRE**, cuyas medidas y linderos son: LOTE No.7: POR EL NORTE: Con el Lote No.6 de la misma Manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL SUR: Con el lote No.8 de la misma Manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL ESTE: Con Kra 56A del lote, en medio con el lote No.18 de la Manzana No.42 midiendo seis metros (6.00); POR EL OESTE: Con lote No.14 de la misma Manzana, midiendo seis metros (6.00), **Matrícula Inmobiliaria: No.060-0136173. F) LOTE No.11 DE LA MANZANA No.121 DEL BARRIO EL**

Escaneado con CamScanner

EX Nº 3874826

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

CAMPESTRE, cuyas medidas y linderos son: LOTE No.11 POR EL NORTE: Con el lote No.12 de la misma manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL SUR: Con calle12 del lote en medio con los lotes No.9 y 10 de la Manzana 124, midiendo doce metros (12.00); POR EL ESTE: Con el Lote No.10 de la misma Manzana, midiendo seis metros (6.00); POR EL OESTE: Con calle del lote en medio, con zona verde, midiendo Seis metros (6.00) con **Matrícula Inmobiliaria No.060-0136177.** G). **LOTE No.12 DE LA MANZANA No.121 DEL BARRIO EL CAMPESTRE**, cuyas medidas y linderos son: LOTE No.12 POR EL NORTE: Con el Lote No.13 de la misma Manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL SUR: Con el lote No.11 en medio de la misma Manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL ESTE: Con el lote No.9 de la misma Manzana, midiendo seis metros (6.00); POR EL OESTE: Con calle del lote en medio, con zona verde, midiendo Seis metros (6.00) con **Matrícula Inmobiliaria No.060-0136178.** H). **LOTE No.14 DE LA MANZANA No.121 DEL BARRIO EL CAMPESTRE**, cuyas medidas y linderos son: LOTE No.14 POR EL NORTE: Con el lote No.15 de la misma manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL SUR: Con el lote No.13 de la misma manzana, midiendo doce metros (12.00); POR EL ESTE: Con el lote No.7 de la misma manzana, midiendo seis metros (6.00 metros); POR EL OESTE: Con calle del lote en medio con zona verde, midiendo Seis metros (6.00), con **Matrícula Inmobiliaria No.060-0136180.** **PARAGRAFO:** No obstante la mención a la cabida del inmueble, la presente venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDA: EL VENDEDOR**, adquirió los inmuebles que vende así: en mayor extensión al CLUB CAMPESTRE S.A. mediante escritura pública No.1450 de la Notaría Segunda del Círculo de Cartagena, el día 19 de septiembre de 1977, que se identifica con la **Matrícula Inmobiliaria: No.060-0080847.** **TERCERA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR** declara que los inmuebles objeto del presente acto se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones al derecho de dominio, hipotecas, servidumbres, arrendamientos, censos, anticresis, embargos, pleitos pendientes y condiciones resolutorias, pero en todo caso, **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento en los casos de ley y se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

compromete a entregarlo a Paz y Salvo por todo concepto, incluyendo valorizaciones, impuesto predial, catastro y aquellas tasas que se causen hasta que se verifique la entrega real y material del inmueble materia de esta compraventa. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de esta venta es por la suma de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.040.000.00) por cada uno dando un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($24.320.000.00)------** suma esta que la vendedora tiene recibidos en su totalidad y a su entera satisfacción sin tener que decir ni alegar nada en contrario en ningún tiempo ni lugar y que en la fecha ha hecho entrega real y material de los bienes que vende por este instrumento público. **QUINTA: ACEPTACION.-** **LOS COMPRADORES** declaran, aceptan en todas sus partes la presente escritura pública y la venta que por ella se efectúa en su favor y declara igualmente haber recibido a entera satisfacción los inmuebles vendidos, con servicios públicos domiciliarios disponibles. **SEXTA: GASTOS NOTARIALES.-** Las partes acuerdan que todos los gastos de registro serán sufragados en su totalidad por el COMPRADOR. Leido este instrumento público por los otorgantes lo aprueban y firman conmigo y por ante mí el suscrito Notario que doy fé.- Derechos $

Decreto 4581 de 1998.

GLORIA ESTHER PEÑARANDA ZEQUEDA

DIONISIO RAFAEL BARRIOS OSORIO

VALENTIN DEL RIO CONTRERAS

JUAN DEL RIO CONTRERAS

EL NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

ALBERTO TORRES JARAMILLO

El por C. de Lavalle M.

Escaneado con CamScanner

OTRO SI No. 002 modificatorio AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL ARRENDADOR "DIONISIO BARRIOS OSORIO, 2 Y EL ARRENDATARIO "TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A."

LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL "OTRO SI"

1. **DIONISIO BARRIOS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadaná No. 9.083.097 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación de **FRANCISCO JAVIERO BARRIOS DEL RIO , VALENTÍN DEL RÍO CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadaná No. 73074814 expedida en Cartagena y **JUAN DEL RÍO CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadaná No. 9084545 expedida en Cartagena; quienes en adeltante se denominarán los ARRENDADORES.
2. **TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA** sociedad comercial anónima identificada con NIT 900132984-3, constituida por escritura pública No. 6272 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaría Quinta de Barranquilla, registrada en la cámara de comercio de Barranquilla, reformadas por esscrituras públicas posteriores, domiciliada en esta ciudad, representafa legalmente por JAIRO ALBERTO JARAMILLO VASQUEZ, quien para los efectos del presente acto se denominará ARRENDATARIO CESIONARIO.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que las partes suscribieron OTRO SÍ No. 001 el 21 de diciembre de 2017, mediante el cual el ARRENDATARIO CONSORCIO CIRCULEMOS CARTAGENA le cedía el contrato de arrendamiento a la firma TECNOURBANAS INENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA, en cirtud de la terminación de la concesión 001 de 2007.

SEGUNDA: Que los propietarios del inmueble objeto de arrendamiento son 3, identificados en el acápite primero, quienes desde el inicio del contrato de arrendamiento en el año 2013, autorizaron verbalmente al señor DIONISIO BARRIOS OSORIO, para que en nombre y representación de los otros dos propietario y el suyo propio, suscribiera contrato de arrendamiento con la CONCESIÓN CIRCULEMOS CARTAGENA y posteriormente la cesión con TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA.

TERCERA: Que en consideracion a requerimientos del ARRENDATARIO CESIONARIO, se hace necesario escrituralizar esa autorización verbal y se procede con la modificación del contrato de arrendmaiento con el propósito de incluir a los otros dos propietarios en calidad de ARRENDADORES.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar las partes del contrato de arrendamiento de fecha 4 de abril de 2013 y su OTRO SI de fecha 27 de diciembre de 2017, para incluir a los otros dos propietarios del inmueble objeto de arrendamiento, los señores **VALENTÍN DEL RÍO CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadaná No. 73074814 expedida en Cartagena y **JUAN DEL RÍO CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadaná No. 9084545 expedida en Cartagena; en calidad de ARRENDADORES.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato de arriendo principal, así como su OTRO SI 001 que no han sido modificadas quedarán iguales y surtiendo los mismos efectos.

Se firma a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020

ARRENDADORES

DIONISIO BARRIOS OSORIO, identificado con cédula de ciudadaná No. 9.083.097 expedida en Cartagena

VALENTÍN DEL RÍO CONTRERAS identificado con cédula de ciudadaná No. 73074814 expedida en Cartagena

JUAN DEL RÍO CONTRERAS identificado con cédula de ciudadaná No. 9084545 expedida en Cartagena

ARRENDATARIO

JAIRO ALBERTO JARAMILLO VASQUEZ
Representante Legal de **TECNOURBANAS INENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA**

PODER ESPECIAL

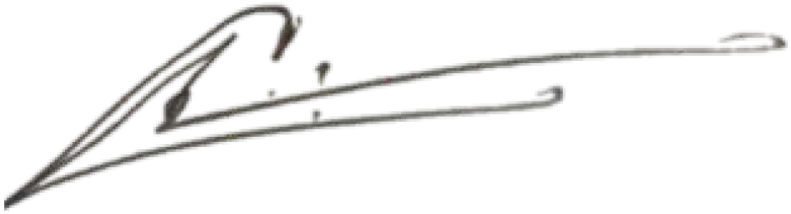
Yo **FRANCISCO JAVIER BARRIOS DEL RIO**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 8852717 actuando en nombre propio, por medio del presente escrito Otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente a el Señor **DIONISIO BARRIOS OSORIO**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 9083097, para que en mi nombre y representación celebre contrato modificatorio al contrato de arrendamiento suscrito entre DIOSNISIO BARRIOS OSORIO y TECNOURBANAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA.

Mi apoderado queda facultado para actuar en mi nombre y representación y suscribir cualquier documento que sea necesario en desarrollo del plazo de ejecución del contrato de arrendamiento.



FRANCISCO JAVIERO BARRIOS DEL RIO
CC No. 8852717

Atentamente, Acepto



DIONISIO BARRIOS OSORIO
CCNo. 9083097